**ISP N7 “Brigadier Estanislao López”**

**Carrera: Profesorado en Nivel Inicial**

**Espacio Curricular: Didáctica de Educación Inicial I**

**Curso: 2° año**

**Ciclo Lectivo: 2013**

**Profesoras: Carina Guadagnini**

**Adscripta: Profesora Valeria Rojas**

**Justificación:**

Los nuevos escenarios contemporáneos demandan una formación inicial sustantiva y de calidad para toda la docencia y requieren un desarrollo profesional permanente del profesorado. En este sentido, el Reglamento Orgánico de los Profesorados 798/86 contempla y organiza la posibilidad de actualización de los egresados, una de ellas es la inscripción a una cátedra para realizar un periodo de adscripción.

Teniendo en cuenta lo expresa en el párrafo anterior el propósito general de la adscripción consiste en la posibilidad para el egresado de adquirir, ampliar o profundizar conocimientos sobre su profesión.

**Objetivos**

* Posibilitar la formación de graduados en los temas y tareas propios de la docencia.
* Promover el acercamiento integral del graduado a la vida académica a partir de su inclusión en tareas de la cátedra y de su participación en las actividades y roles que esta actividad demanda.
* Fortalecer la formación profesional de los graduados recientes.

**Articulado referido a Adscripciones – Dto. 798/86**

CAPÍTULO XVII – Actualización de los Egresados

**ARTÍCULO 124º) Los Institutos Superiores propenderán a la actualización de sus egresados a través de:**
**a) Adscripciones a cátedras**
**b) Cursos de post-Grado.**

**ARTÍCULO 125º) El aspirante a la adscripción a una cátedra deberá reunir los siguientes requisitos:**
**a) Poseer el título de nivel terciario y/o superior cuyos estudios incluyan esa asignatura como específica de la carrera.**
**b) Haber obtenido un promedio general Bueno (3) como mínimo en su especialidad.**
**c) Haber obtenido como mínimo 4 (Distinguido) en la asignatura en la que se inscribe.**
**d) Haber presentado su solicitud de adscripción a la Dirección, en el lapso comprendido entre el 1 de Diciembre y el 31 de marzo del año siguiente.**

**ARTÍCULO 126º) La adscripción a la cátedra será adjudicada por una Comisión integrada por el Director, el Jefe de Sección y el Profesor de la asignatura, quienes elaborarán un acta fundamentando la elección realizada.**

**ARTÍCULO 127º) Si los postulantes para la adscripción a una cátedra fueran dos o más se seleccionará a aquel que reúna mejores antecedentes.**

**ARTÍCULO 128º) En el caso en que se produjera un empate entre los aspirantes, el Director dispondrá la realización de una prueba sobre los contenidos de la asignatura, que será evaluada por la Comisión mencionada en el artículo 126º.**

**ARTÍCULO 129º) Ante la ausencia del profesor de la cátedra y no contando con Profesor suplente, el Director podrá autorizar al profesor adscripto para que lo reemplace siempre que el mismo haya cumplimentado un año de adscripciones.**

**ARTÍCULO 130º) los adscriptos tendrán las siguientes obligaciones:**
**a) Asistir durante 2 años a un mínimo del 50% de las clases dictadas por el Profesor.**
**b) Actuar como ayudante honorario de Trabajos Prácticos.**
**c) Realizar las tareas que le encomienda el profesor de la materia quien se encargará de supervisarla en forma directa.**
**d) Presentar al finalizar el 1º año y antes del 1º de marzo del año siguiente un informe escrito sobre los trabajos realizados. El Profesor de la asignatura se expedirá acerca del mismo antes del 1º de abril y la aprobación correspondiente será indispensable para que el aspirante pueda continuar la adscripción.**
**e) Elaborar en el 2º año un trabajo monográfico sobre un tema de la asignatura el que será entregado antes del 1º de junio del curso siguiente al de finalización de la adscripción. Dicho trabajo final, será juzgado por la comisión mencionada en el Artículo 126º.**

**ARTÍCULO 131º) Aprobado el trabajo final del adscripto el Director extenderá un certificado en el que constará que ha cumplido las condiciones exigidas por este Reglamento y el concepto merecido. Este último se basará en el informe del profesor acerca del desempeño del aspirante y la calificación del trabajo final.**

**ARTÍCULO 132º) El incumplimiento y/o calificación desfavorable en cualquiera de las instancias señaladas en el Art. 134º interrumpirá el proceso de adscripción y ésta no podrá repetirse en la misma asignatura.**

**ARTÍCULO 133º) El profesor que ha cumplimentado con la adscripción a una cátedra deberá ser escalafonado, otorgándosele el puntaje correspondiente según el Reglamento respectivo.**

**Plan de actividades del adscripto**

El adscripto durante el primer año deberá:

1) Asistir al menos al 80% de las clases durante el primer año de su adscripción;

2) Asistir a las reuniones de cátedra o a las que fuera convocado para participar de tareas específicas.

3) Asesorar a las alumnas practicantes sobre la elaboración de recursos o propuestas de actividades.

 4) Asesorar a las alumnas en dudas sobre material teórico.

5) Planificar y desarrollar temas del programa, designado por las profesoras de la cátedra.

 6) Colaborar en la presentación de materiales para la clase.

El adscripto durante el segundo año deberá:

1. ) Asistir al menos al 80% de las clases durante el segundo año de su adscripción;
2. Asistir a las reuniones de cátedra o a las que fuera convocado para participar de tareas específicas.
3. Asesorar a las alumnas en dudas sobre material teórico.
4. Podrá desarrollar clases, previamente aprobadas por las docentes de práctica.
5. Elaborar informes de observación de clases.
6. Presentar un trabajo monográfico sobre algún tema a elección del programa de la cátedra.

**Criterios para la evaluación del adscripto**

**Formales**:

* Puntualidad y asistencia.
* Presentación de los trabajos exigidos en tiempo y forma estipulados

.

**Interpersonales**:

* Capacidad de trabajo en equipo.
* Relación apropiada y empática con los alumnos
* Relación con la institución.

**Pedagógico**/**didácticas**:

* Capacidad para realizar propuestas de intervención pedagógica contextualizadas y fundamentadas, con actitud de apertura y disposición para realizar ajustes y/o modificaciones
* Desempeño acorde a la mediación de nuevos y mejores aprendizajes.
* Capacidad de realizar prácticas de autoevaluación de su propia práctica.

**Aprendizaje del rol Docente:**

* Capacidad de análisis y reflexión ante sucesos personales, institucionales y sociales que intervienen en la práctica pedagógica
* Capacidad de autocrítica
* Capacidad de realizar propuestas alternativas a partir de sugerencias recibidas y/o dificultades detectadas
* Capacidad de reflexión sobre propuesta y el desempeño pedagógico.